

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, decretos, órdenes, circulares y reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó lmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demás dependientes de la Administración económica provincial.
- Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, lmo. Sr. Regente de la Audiencia. Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO LETRA A.

Continúa el presupuesto general de gastos para el año económico de 1870-71.

CREDITOS PRESUPUESTOS.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CREDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por capítulos.	Por artículos.
SECCION CUARTA.				
Cargas de justicia.				
Obligaciones corrientes.				
1.	0	Oficios y derechos enajenados	1.612.177	
2.	0	Recompensas por salinas	94.253	
3.	0	Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado	347.068	
4.	0	Rentas decimales	52.500	
5.	0	Recompensas por derechos, rentas y servicios	147.977	
6.	0	Asignaciones a corporaciones municipales	4.599	
7.	0	Censos y pensiones afectas a fincas del Estado	36.965	
8.	0	Rentas vitalicias	57.800	
9.	0	Condonesiones	450.000	
			2.750.539	
Obligaciones atrasadas.				
17.	0	Censos y pensiones afectas a fincas del Estado	2.583	
8.	0	Rentas vitalicias	2.846	
			5.229	
Ejercicios cerrados.				
3.	0	Unico. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)		2.755.568
				2.755.568
SECCION QUINTA.				
Clases pasivas.				
1.	0	Pensiones remuneratorias	606.257.50	
2.	0	Idem de regulares	1.827.962.50	
3.	0	Idem de legiones y cuerpos extranjeros disueltos	84.082.50	
4.	0	Idem de convenidos de Vergara	24.625	
5.	0	Monte-pios militares	6.712.735	
6.	0	Idem civiles	5.961.782.50	
7.	0	Mesadas de supervivencia	50.000	
8.	0	Retiros de Guerra y Marina	17.644.095	
9.	0	Jubilados de todos los Ministerios	5.277.020	
10.	0	Cesantes de id., inlucos los emigrados de América	5.727.142	
11.	0	Pensiones de los secuestrados de los ex-Infantes		
Unico.	0	Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)		41.918.702
				41.918.702

Disposicion.

Si el importe de las obligaciones de las clases pasivas que se reconozcan y liquiden durante el ejercicio de este presupuesto excediese del crédito que se fija en la Seccion 5.ª, se considerará ampliado hasta la suma necesaria para el completo pago de dichas obligaciones, que en ningun caso se podrán hacer extensivas en declaraciones ni ampliaciones que no estén fundadas en las leyes que rigen sobre la materia.

Resumen.

Seccion 1.ª	Dotación del Regente del Reino	300.000
	Secretaría de la Estampilla	63.000
	2.ª Cuerpos Colegisladores	828.064
	3.ª Deuda pública	203.910.030
	4.ª Cargas de Justicia	2.755.568
	5.ª Clases pasivas	41.918.702
		251.975.364

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION PRIMERA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Presidencia.

1.	0	Sueldo del Ministro (abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo, no ocupe otro departamento ministerial)	50.000
2.	0	Personal de Secretaría de la Presidencia	40.000
			70.000

1.	0	Material de la Presidencia y gastos de representacion	52.500
2.	0	Idem de la Ordenacion de Pagos	5.000
			57.500

Consejo de Estado

3.	0	Unico. Personal	606.125
4.	0	Material	26.417
			632.542

Ejercicios cerrados.

Unico.	0	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	
	0	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)	127.500
			127.500

Resumen de la Seccion primera.

Presidencia	127.500
Consejo de Estado	632.542
Ejercicios cerrados	127.500
760.042	

(Se continuará.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

VIGILANCIA.

El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en circular fecha 15 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 25 de Abril próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de la Guardia civil lo siguiente: En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio en siete y trece del actual por los Capitanes generales de las islas Baleares y Castilla la vieja, participando que el Comandante graduado Capitan de ejército, Teniente del cuerpo de su cargo D. Lorenzo Nistal y Nistal que se hallaba de reemplazo en Zamora, no se ha presentado oportunamente en Palma de Mallorca para donde le fué expedido pasaporte por la segunda de dichas autoridades en ocho de Marzo último con motivo de haber sido destinado al expresado punto en la propia situacion por orden de cinco del mismo mes; S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en la Real orden circular de diecinueve de Enero de mil ochocientos cincuenta; dándose conocimiento de esta resolucion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia de mi cargo y demás efectos prevenidos en la preinserta superior orden. Segovia 31 de Mayo de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

VIGILANCIA.

El Ilmo. S. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en

Circular fecha 19 de Mayo último me dice lo que sigue:

«Por el Ministro de Estado se ha significado á este de la Gobernacion, que el representante en esta Corte, de Portugal, participa que el súbdito portugués Bernardino Antonio da Silva, soldado del Batallon de Cazadores núm. 7, preso en la cárcel de Melgaco, se ha fugado. Lo que de orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que el mencionado súbdito portugués sea detenido; y á disposicion de las autoridades portuguesas, dando parte á este Ministerio de haberlo verificado.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, á fin de que procedan á la busca y detencion del enunciado sujeto, y caso de ser habido ponerle á disposicion de las autoridades de aquella Nacion en cumplimiento de lo que se previene en la preinserta superior orden, dando parte á este Gobierno de haberlo así verificado. Segovia 2 de Junio de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

QUINTAS.—CIRCULAR.

Ignorándose el paradero de Atanasio Gomez Garcia, mozo con el número doce en el sorteo verificado en el pueblo de Navalmanzano, para el reemplazo del ejército en el corriente año, declarado soldado por no haberse presentado apesar de habérselo citado oportunamente con las papeletas prevenidas por la ley, y entregadas al objeto á una hermana del mismo, segun manifiesta el Alcalde de dicho pueblo; he acordado citar y emplazar al nominado mozo Atanasio Gomez Garcia, por medio de este periódico oficial para que en el término de ocho dias se presente ante el espresado Sr. Alcalde á responder de la suerte que le ha cabido en el sorteo citado y á la vez encargar á los Sres. Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi autoridad en la misma, procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura del mozo espresado Atanasio Gomez Garcia, poniéndole en su caso á disposicion del citado Alcalde de Navalmanzano que le reclama. Segovia 4 de Junio de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

QUINTAS.—CIRCULAR.

Ignorándose el paradero de Máximo Blanco, mozo huérfano natural de Cerezo de Abajo, comprendido en el alistamiento y sorteo para el actual reemplazo en la villa de Condado de Castilnovo, en esta provincia, de donde ha desaparecido segun me participa el Alcalde del mismo; he acordado citar y emplear al indicado mozo Máximo Blanco, por medio de este periódico oficial para que en el término de ocho dias se presente ante el nominado Alcalde del Condado de Castilnovo, á responder de la suerte que le ha cabido en dicho sorteo, y á la vez encargar á los Señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia procuren por cuantos medios estén á su alcance su captura, poniéndole en caso de conseguirla á disposicion del ya referido Alcalde de Condado de Castilnovo que le reclama; tenien to presente que las señas del Máximo Blanco, son las que á continuacion se espresan. Segovia 4 de Junio de 1870.—El Gobernador, Ambrosio de Villava.

Señas del mozo Máximo Blanco.

Edad 21 años, pelo negro, ojos idem, pero en el izquierdo tiene una nube, estatura mas de la talla, viste ropa parda, calzon corto y pañuelo á la cabeza.

Diputacion provincial de Segovia.

QUINTAS.

Esta corporacion ha acordado verificar el sorteo de décimas de la quinta del año actual, el dia nueve del corriente, dando principio á dicha operacion á las ocho de la mañana en la sala de sesiones de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Segovia 4 de Junio de 1870.—El Vicepresidente, Vicente Ruiz.—P. A. de la Diputacion: Fausto Antonio Rosillo, Secretario interino.

SECCION TERCERA.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion General de Rentas traslada á esta Administracion en 23 de Mayo último las disposiciones siguientes:

«Luego que se reciban los Sellos de una, dos, cuatro y diez milésimas se pondrán á la venta los de las tres primeras clases en las espendedurias que corresponda, haciéndolas surtir-se en la cantidad suficiente para atender á las demandas del público:

Por ahora é interin lo permitan las existencias, y no se dé orden en contrario, seguirán espendiéndose los de diez milésimas, que en la actualidad se usan, quedando los de la nueva elaboracion en el almacen de esa capital para sustituir á aquellos tan luego como se consuman.

Desde el momento en que sean puestos á la venta los nuevos Sellos quedarán sin curso los de cinco milésimas que vienen empleándose desde primero del corriente año en sustitucion de aquellos; y para que de ello tenga el público el oportuno conocimiento dispondrá V. S. se anuncie en el Boletin Oficial esta alteracion y las demas que comprende esta orden; en la inteligencia de que el cange de los citados Sellos de cinco milésimas que existan en poder de espendedores y particulares se verificará en un término breve, y cuando se acuerde el de otros efectos de la renta del Sello que en fin de Junio han de quedar fuera de circulacion.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole estar ya surtido de dichos Sellos el Estanco de los Huertos de esta Capital.

Segovia 2 de Junio de 1870.—Julian Melendez.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Circular núm. 2, fijando el improrogable término del 15 de Junio para la presentacion de las matriculas del año económico de 1870 á 71, desde cuya fecha se reclamará por la via de apremio.

Hallamado la atencion de esta oficina, el que habiendo finalizado el mes de Mayo, plazo señalado por la misma en su circular de 7 de Abril, inserta en el Boletin Oficial de la provincia, núm. 43 para la presentacion de las matriculas de la contribucion industrial correspondientes al año económico de 1870 á 71, sea tan escaso el número de Alcaldías que han cumplimentado este servicio.

Este descuido ó apatia por parte de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los municipios, á quienes por el Reglamento de 20 de Marzo último se halla encomendada su formacion; hace que esta dependencia sea más enérgica en sus reclamaciones, adoptando medidas coercitivas á fin de que tengan el debido cumplimiento las disposiciones del Gobierno.

«Pero antes de tomar una resolucion extrema y vejatoria para los que no hayan podido llenar este servicio; ha creído conveniente fijar el último é improrogable plazo del 15 del actual, con el objeto de evitar el disgusto de proceder por la via de apremio; tanto mas, cuanto que esta Administracion, se haya siempre dispuesta á allanar las dificultades que se presenten y resolver en el acto las consultas que se le hagan por las Alcaldías, segun manifestó en su primera circular de 7 de Abril último.»

Segovia 2 de Junio de 1870.—Julian Melendez.

MUMERO 1.º que hace referencia la condicion 3.ª de la contrata de trasportes de tabacos, publicada en el número anterior.

Distancias por kilómetros desde las Administraciones económicas, a las subalternas de Rentas Estancadas de las respectivas provincias.

DE LAS ADMINISTRACIONES ECONÓMICAS A LAS FABRICAS DE

ADMINISTRACIONES ECONÓMICAS.

Table with columns for provinces: Alicante, Cádiz, Coruña, Gijón, Madrid, Santander, Sevilla, Valencia, Alcoy, Oviedo. Rows list various provinces and their distances to economic administrations.

SUBALTERNAS.

Kils.

Provincia de Albacete.

Table listing subalternas in Albacete province with distances in kilometers.

Provincia de Alicante.

Table listing subalternas in Alicante province with distances in kilometers.

Provincia de Almeria.

Table listing subalternas in Almeria province with distances in kilometers.

Provincia de Avila.

Table listing subalternas in Avila province with distances in kilometers.

Provincia de Badajoz.

Table listing subalternas in Badajoz province with distances in kilometers.

SECCION CUARTA.

Table showing distances from economic administrations to subalternas in various provinces.

Madrid 18 de Mayo de 1870. = Gisbert.

SECCION QUINTA.

Alcaldía de San Cristóbal de Cuellar.

D. José San Miguel, Alcalde constitucional del mismo, hago saber: que anunciada que fue la vacante de la Secretaría del mismo en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 50, dentro del término prefijado en él, se ha presentado optando a tal cargo el individuo siguiente: D. Lucas de Pedro Alcones, natural de este pueblo. Lo que se hace público por término de 15 días, a contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia a los efectos consiguientes y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 de la ley municipal vigente. San Cristóbal y Mayo 30 de 1870. = El Alcalde, José San Miguel.

Alcaldía de Valseca.

En los días 12 y 19 del próximo mes de Junio, tendrá lugar el remate en arrendamiento la Casa matadero de los propios de este pueblo por todo el año económico de 1870 a 1871, bajo el tipo de 115 escudos y 800 milésimas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valseca 31 de Mayo de 1870. = Por mandado del Sr. Alcalde: el Regidor primero, Francisco Rincon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se admite ganado vacuno, caballo y mular, al aprovechamiento del pasto de Ventosilla, Dehesa situada en la jurisdicción de Gumiel de Mercado, partido judicial de Aranda de Duero, provincia de Burgos. El citado aprovechamiento empezará el primero de Noviembre del año actual, y concluye en fin de Mayo del próximo.

Los personas que gusten llevar sus ganados a la espesada Dehesa podrán dirigirse a D. Pedro Garcia, administrador de esta posesion y vecino de Aranda de Duero. Ventosilla 4 de Junio de 1870. = Pedro Garcia.

Arte de ayudar a la memoria, por Don Tiburcio Martinez Aleson, Maestro de Logroño.

VIVE FONDA DEL SIETE, NÚMERO 1.

La obra constará de seis ó mas entregas. El precio será de 6 reales para las personas que los paguen al Autor en todo el mes de Junio, por dicha cantidad recibirán 2 ejemplares de la obra, en vez de uno. Las demás personas pagarán 6 reales, al tiempo de suscribirse, recibirán solamente un ejemplar de la obra, y darán un real por cada entrega que pase de seis: se dirá con tiempo si exceden de este número.

La obra está terminada: hay dos entregas impresas: las demás muy en breve verán la luz pública.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba.

Provincia de Guadalajara.

Hórche	41
Marchamalo	5
Cogolludo	39
Brihuega	33
Pastrana	30
Alcocer	78
Hiendelaencina	61
Sigüenza	72
Molina	139
Atienza	83
Cifuentes	63

Provincia de Huelva.

Ayamonte	55
Aracena	83
Cerro	39
Palma	39
Moguer	46
Puebla de Guzman	50
Isla Cristina	78

Provincia de Huesca.

Barbastro	44
Benabarre	89
Benasque	78
Berdun	94
Boltaña	78
Biescas	105
Campo	411
Eragua	83
Jaca	61
Monzon	27
Ayerbe	33
Sarriena	78
Tamarite	78

Provincia de Jaen.

Andujar	58
Alcalá la Real	72
Bailen	39
Huelva	100
Martos	22
Mancha Real	16
Linares	68
Porcuna	39
Baeza	44
Cazorla	100
Orcera	128
Úbeda	50
Valdepeñas	16
Villacarrillo	83

(SE CONTINUARÁ.)

SECCION CUARTA.

Juzgado de primera instancia de Roa.

D. José Nieto Olavarria, Juez de Paz y encargado del Juzgado de primera instancia de la villa de Roa, por ausencia del señor Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pedro Diez, vecino de Calabazas, en el partido de Cuellar, pastor de ganado lanar, que ha sido del de Facundo Dominguez, vecino de Valdezate, para que en el término de treinta dias, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, se presente en este Juzgado a prestar la declaración de inquerir que está acordada, en la causa que se sigue por hurto de reses lanaras de la propiedad del indicado Facundo; con apercibimiento que de no hacerlo, se continuará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Roa a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta. = José Nieto. = Por su mandado, Fernando de Olavarria.

Campo de Criptana	85
Herencia	72
Daimiel	27
Malagon	16
Manzanares	50
Piedrabuena	22
Santa Cruz de Mudela	50
Valdepeñas	50
Alcázar de San Juan	78
Infantes	85
Solana	61

Provincia de Córdoba.

Aguilar	44
Baena	85
Bujalance	39
Cabra	66
Castro del Rio	39
Espiel	85
Fuente-Ovejuna	94
Hinojosa	94
Lucena	66
Montilla	59
Montoro	41
Palma del Rio	61
Pozoblanco	78
Priego	94
Puente Genil	61
Rambla	33

Provincia de la Coruña.

Ares	50
Betanzos	22
Barquero	78
Carballo	27
Carral	16
Cedeira	83
Ferrol	39
Mellid	78
Puentes	78
Puentedeume	27
Sobrado	66
Santiago	55
Ledesma	27
Lage	50
Santa Marta de Ortigueira	55
Padron	22
Rianjo	44
Puebla	61
Noya	89
Muros	94
Corcubion	78
Gamariñas	72
Barcala	16
Poulo	44

Provincia de Cuenca.

Castillo de Garcimuñoz	3
Parrilla	33
Campanillo de Altobuey	66
Cañete	39
Priego	55
Gascueña	55
Huete	66
Tarancon	83
San Clemente	66
Belmonte	83
Villanueva de la Jara	66
Iniesta	83

Provincia de Gerona.

Blanes	50
San Feliu de Guixols	30
Figueras	35
Escala	43
Olot	44
Puigcerdá	128

Provincia de Granada.

Alhama	39
Alhendin	3
Almuñécar	66
Baza	100
Castell de Ferro	3
Guadix	50
Huescar	150
Iznalloz	33
Loja	30
Motril	66
Orgiva	55
Santa Fé	11
Salobreña	3
Ugijar	128

Provincia de Barcelona.

Cardener	108
Berga	64
Igualada	61
Manresa	27
Mataró	27
Vich	66
Villafranca	44
Villanueva	61
Granollers	22

Provincia de Burgos.

Arauzo de Miel	33
Briviesca	44
Belorado	39
Castrojeriz	72
Frias	33
Lerma	33
Medina de Pomar	83
Miranda de Ebro	78
Pampliega	27
Pozas	44
Salas de los Infantes	61
Sedano	50
Villadiego	39
Villarcayo	72
Aranda de Duero	78
Roa	78

Provincia de Cáceres.

Acebo	39
Alcúscar	16
Arroyo del Puero	39
Garrovillas	39
Montánchez	39
Torremoncha	27
Alcántara	61
Brozas	39
Ceclavin	55
Valencia de Alcántara	72
Valverde de Fresno	111
Zarza la Mayor	72
Plasencia	83
Cabezuela	133
Coria	66
Gata	94
Jaramilla	139
Guadalupe	122
Montehermoso	89
Navalmoral de la Mata	417
Serradilla	55
Torrejoncillo	55
Trujillo	50
Berzocana	89
Jaraicejo	78
Miajadas	66
Zorita	78
Cumbre	44
Granadilla	111
Logroñan	94

Provincia de Cádiz.

Ubrique	78
San Fernando	11
Chiclana	22
Conil	39
Vejer de la Frontera	50
Medina-Sidonia	39
Alcalá de Gazules	64
San Roque	133
Algeciras	122
Tarifa	100
Puerto de Santa Maria	33
Puerto-Real	27
Rota	50
Sanlúcar de Barrameda	61
Chipiona	66
Trebuena	72
Jerez de la Frontera	30
Arcos de la Frontera	83
Bornos	94
Olvera	144
Grazalema	128

Provincia de Castellón.

Morella	105
Segorbe	66
Vinaroz	78

Provincia de Ciudad-Real.

Almagro	22
Almodóvar del Campo	39
Almadén	94